



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de abril de dos mil Veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 125

RADICADO N° 05038-40-89-001-2021-00081-00

Atendiendo la petición invocada por la Dra. **GLORIA STELLA GÓMEZ MORENO** en el memorial obrante en folio electrónico 0015 y de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se ordena el emplazamiento del señor **FABIO ERNESTO PATIÑO VÉLEZ**, de quien se desconoce su lugar de habitación y trabajo.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito y vencidos los cuales, de no comparecer al proceso, se le nombrará curador para que represente sus intereses si a ello hubiere lugar.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 108 del Código General del Proceso y Artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ  
JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 021 del 26 de abril de 2022

**Firmado Por:**

**Carlos Ivan Ferreira Hernandez**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Angostura - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fb4132cc8bf4c3274bf152e23e6cd3e0afe93c9182a3d0082e80b8842a5de4c8**

Documento generado en 25/04/2022 10:19:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**